

Nº 81

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Concejales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día veinte y uno de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

El Secretario,

Nº 82.

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL -- PERMANENTE EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día veinte y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don José Pons Marqués, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Francisco Suau Saiz, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio Garau Vidal, Don Bartolomé Pizá Ferrá, el Interventor de Fondos accidental Don Vicente Henales Bernat-Verí y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece y catorce minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente y presentadas por Secretaría, se aprueban varias cuentas: Se aprueban las siguientes cuentas:

COMISION DE FOMENTO: Una cuenta de Diputación Provincial, estancias G. de Misericordia, agosto 15.388 pesetas. Otra de id. por id. G. Mental, agosto 14.115 pts. Otra de Colegio de Farmacéuticos, agosto 11.075'48 pts. Otra de id, agosto 6.669'52 pts. Otra de H. Tort y Matamala, suministros G. Socorro, junio y agosto 2.044 pts. - Otra de Aguas y Alcantarillado, arreglos Camenterio 487'92: TOTAL: 49.699'75 pts.

CULTURA: Una cuenta de J. Riutort, limpieza Casa Blanca 556'68 pts. - Otra de Rosa Diana idem. Casa Blanca 525 pts. Otra de M. T. Ortega, limpieza S. Anglada 72'50pta

Otra de José Pomar, pintura C. Bellver 252'40 pts. Otra de A. Diena, conservación Escuela C. Blanca 813 pts.

ENSANCHE: Una cuenta de Magín Roig, cemento, C. Sallent 996 pts. Otra de J. Masot yeso, Hostals Nous 99 pts. Otra de J. Ginard, materiales construcción vías Ensanche 3.170 pts. Otra de Francisco Sastre cemento país C. Sallent 140 pts. Otra de Rafael Pons, bonificación acera 357'51 pts. TOTAL: 4.762'51 pesetas.

ECONIMATO MATERIAL: Una cuenta de Escuela Nazareth, impresos 1.903'70 pts. Otra de M. Mir, material oficinas 485'10 pts. Otra del mismo por idem. 252'65 pts. --- Otra de José García Gimeno, material oficinas 397'35 pesetas. TOTAL: 3.048'80 pesetas.

GOBIERNO Y POLICIA: Once cuentas Correo de Mallorca, anuncios 1.350 pts. Otra de José Torres, jabón 84 pts. Otra de José Valls, lampistería 121'50 pts. Otra de Rafael Vaquer, pan 93'50 pts. Otra de C. Telefónica 1.944'50 pts. Otra de La Al mudaina 171'50. Otra de la misma 84'90 pesetas. TOTAL: 8.849'90 pesetas.

3. Seguidamente y a propuesta de Obras, se acuerda Se acuerda conceder permisos obras particulares. ----- conceder veinte permisos para realizar obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios, según una relación que presenta, la que comienza por el interesado por Don Lorenzo Escalas Jaume, construir cochera solar calle de Castillejos, y termina por el solicitado por Don Antonio Coll Contestí, terminar obras en solar sito en carretera Militar del Arenal.

4. Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Se acuerda tramitación proyecto contribuciones especiales Paseo Borne, Molinar. ----- Alcaldía, encargada de Obras, se acuerda tramitar el proyecto de contribuciones especiales elaborado para las obras de urbanización del Paseo del Borne, Molinar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Haciendas Locales. El coste de las obras asciende a 114.912'64 siendo la cantidad que se reparte la de 45.964'86, que representa el 40 %. Y que una vez terminados los plazos para presentar reclamaciones, previa propuesta de la Comisión respectiva, el Ayuntamiento en Pleno resolverá definitivamente en lo que afecta al carácter municipal.

5. Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia Se aprueba liquidación obras construcción muro en Cañan Pastilla. ----- de Alcaldía, se acuerda aprobar la liquidación y abono de las obras de construcción de un muro en la calle de Cicerón de Cañan Pastilla realizadas por el destajista señor --



Campis, que asciende a 8.035 '89 pesetas, que se abonarán con cargo a la Partida 497, Cap. 11 artº 3, del vigente Presupuesto de Gastos.

6. Seguidamente se acuerda autorizar a E.M.A.- para abrir varias zanjas. ----- Y A. para apertura de dos zanjas en la calle de Anibal frente a los números 17 y 19 y otra en la calle de San Jaime esquina a Gavarrera, y a la reparación de una acometida en la calle de los Olmos, debiéndolo poner en conocimiento una vez terminados los trabajos a efectos de inspección por la Sección Técnica.

7. Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de alcaldía, encargada de Obras, se acuerda aprobar la liquidación de las obras de desmante de la calle del Soldado Ibern Comas y calle S. de Camps Redó, realizadas por el destajista Don Juan Ginard, cuyo coste se eleva a 15.672 pts. Dicha cantidad se abonará con cargo al Ca. 11 artº 3 Partida 499 del vigente Presupuesto de Gastos.

8. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda conceder ocho permisos para realizar obras de tipo particular, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada por la referida Comisión, que comienza por el interesado por Don Pedro Massot Covas, y termina por el solitado por E.M.A.Y.A.

9. a propuesta de la misma Comisión, se acuerda la colocación de 35 m. de bordillo frente al edificio propiedad de Doña Antonia Maese Moll, sita en el Pasaje Son Cok, comprometiéndose la interesada a la construcción de la acera correspondiente.

10. Seguidamente se acuerda vender a Doña Concepción Roca Vallés, adjudicataria de la subasta para la venta de hierros procedentes de los derribos del Molinar, novecientos setenta kg. de objetos de hierro, al precio unitario de dos pesetas, o sea mil novecientas cuarenta pesetas, y que sean ingresadas en el Presupuesto Extraordinario para Urbanización de la Zona del Molinar de Levante. Dichos objetos de hierro se hallan depositados en el Almacén y proceden de los derribos de referencia.

11. Se acuerda condonación pago estancias Clínica Mental a Don Guillermo Ruig. ----- acto seguido se aprueba un dictamen de Fomento proponiendo eximir del pago de estancias en el Manicomio a Don Guillermo Puigserver Frontera, estancias causadas por un hermano suyo, en cuanto a recibos atrasados y darle de baja en el padrón de contribuyentes por este concepto, una vez comprobadas sus escasas posibilidades.

12. Se acuerda proceder a cierre de una trapería. ----- Se aprueba otro dictamen de Fomento proponiendo se comunique a Don Sebastián Trias Mas, para que proceda al cierre inmediato de su trapería sita en la calle de Furió 25, Son Alegre, por no contar con el correspondiente permiso de este Ayuntamiento.

13. Se acuerda conceder permisos apertura establecimientos. -- Seguidamente y también a propuesta de Fomento, se acuerda autorizar varias aperturas y traspasos de establecimientos: apertura herboristería a Don Francisco Pons, en Plaza Coronel Franco 2-1; traspaso tienda "La Cocina" a favor de Don Juan E. --- Blanch Martí, sita en la P.A.O. Miralles nº 28.

14. Se acuerda autorizar traspaso establecimiento. ----- Seguidamente y también a propuesta de la misma Comisión, se acuerda autorizar el traspaso de la tienda de ropas para niños sita en la calle de Puigdorfila 3, a favor de Doña Julia Lajarriaga Fernández de Betoño, con la condición de que renuncie a la indemnización que pudiera haberle por estar afectado el inmueble de que se trata por la Reforma nº 12, de esta Ciudad.

15. Se acuerda autorizar provisionalmente apertura taller de tintes. ----- Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar provisionalmente a Don Gabriel Rullín Moragues para que pueda proceder a la instalación de una industria de tintes y acabados en unos almacenes de su propiedad sitos en la calle del Regalo sin número, debiendo el interesado recabar la autorización pertinente de la Jefatura de Industrias para obtener en su día el permiso definitivo, debiendo, además, comunicar a este Ayuntamiento la puesta en marcha de la industria de que se trata.

16. Se acuerda autorizar instalación motor. ----- Se aprueba dictamen de la misma Tenencia de Alcaldía proponiendo se acceda a la solicitud presentada por Doña Magdalena Salleras Torres, para instalar un motor eléctrico de 1/10 H.P. en su domicilio de la calle de Serral 51, La Vileta, destinado a elevación de agua para usos domésticos.



17. Se acuerda comunicar a D. Miguel Moranta, horas de funcionamiento motor en su almacén de frutos. -----

Seguidamente y tambien a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda notificar a Don Miguel Moranta Matheu, propietario de un depósito

de frutos sito en la Plaza Mayor nº 16, que el motor que posee en dicho establecimiento debe funcionar únicamente, desde las 7 hasta las 21 horas.

18. Se acuerda desestimar petición apertura trapería. --

También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda desestimar la petición de instalación de una industria de Trapería en la

industria de baratillo en la calle de alfarería 11, bajos, solicitada por Doña Margarita Maleu Laffitte, aconsejando a la interesada solicite un emplazamiento más apartado de la población y con menos densidad de viviendas.

19. Se acuerda desestimar apertura trapería. -----

También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía se acuerda desestimar la petición de Don Juan

Mari Portet de instalación de una trapería en la calle de Pedro Descallar Net, 12, por hallarse comprendida en el artº 25 del Decreto de 17 de noviembre de 1925, industria insalubre.

20. Se acuerda autorizar traspaso sepulturas. -----

Acto seguido y también a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar los siguientes

traspasos de sepulturas: La señalada con el nº 22, Cuadro 8, pasa a nombre de Don Juan Carretero Juan. La señalada con el nº. 39 del Cuadro 1º pasa a nombre de Doña Maria Simonet Cañellas. La señalada con el nº 96 del Cuadro 4º pasa a nombre de Doña Coloma Valcaneras Rosselló y de Don Juan Rosselló Alcover. La señalada con el nº 41 de la Via de San Pedro pasa a nombre de Don Jaime Comas Ferrá, Doña Antonia Campomar Cerdá, Doña Francisca y Don Juan Comas Campomar. La señalada con el nº 117 de la Via de San Silvestre, pasa a nombre de Don José Lorente Zamora. La señalada con el nº 26 de la Via de San Vicente Ferrer, pasa a nombre de Maria, Catalina, Josefa y Francisco Martínez Rosselló; Doña Maria, Francisco Martinez Puigserver, Don Bartolomé Adrover Martínez y de Don Miguel y Francisca Real Martínez.

Todas las sepulturas se hallan en el Cementerio Católico y los traspasos se autorizan siempre sin perjuicio de tercero que pueda acreditar igual o mejor derecho.

21. Se acuerda autorizar traspaso permiso parada. -----

A propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Gobierno y Policía, se

acuerda autorizar el traspaso del permiso de parada nº 283, a favor de Don Diego López Ruiz, antes de Don Joaquín Bonninn Forteza.

22. Seguidamente se acuerda autorizar a Don Jacinto Acevedo Casademunt para que pueda destinar el autobús nº 3885, de 28 pasajeros, para efectuar el servicio Paseo Generalísimo al Campo de Fútbol "Es Fortí" los días de partido, al precio de una peseta, comenzando el servicio dos horas antes del comienzo del espectáculo y hasta que queden pasajeros. Dicho permiso se concede condicionado a que dicho empresario no abandone el servicio de la Vileta del cual es concesionario.

Seguidamente se ve el asunto nº 24 del Orden del Día.

24. Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de Personal, en el deseo de armonizar los atendibles ruegos de los funcionarios con los imperativos de la Reglamentación vigente, estima procedente y justo, proponer a V.E. sean adoptados determinados acuerdos, al objeto de dejar resuelta, en definitiva, la situación de los funcionarios municipales que prestan servicios en E.M.A.Y A., afectados por el artº 74 del Reglamento General de Funcionarios Municipales, en el contenido de que tales acuerdos sólo pueden ser de aplicación a quienes soliciten la excedencia en virtud del citado artº 74 y en ningún caso podrán ser considerados como antecedentes para la resolución de eventuales peticiones de excedencias en el futuro, las que deberán regirse en su caso por los artículos 63 y 64 del referido texto legal.-Estima la Comisión que tales acuerdos deben ser del tenor siguiente: "1º-E.M.A.Y A. abonará anualmente al Monte de Funcionarios municipales, la cuota correspondiente a los sueldos y quinquenios de sus funcionarios en situación de excedentes por aplicación del artº 74 mencionado, graduada dicha cuota, según el importe del tanto por ciento que se consigne anualmente en el Presupuesto Municipal para el Montepío y según el sueldo asignado a la categoría de cada uno de los referidos funcionarios, en el mismo presupuesto municipal.-Segundo: Al sólo efecto de computar en su día los derechos pasivos de los mismos funcionarios, se considerará como tiempo de servicio activo en el Ayuntamiento, el tiempo de servicio de cada uno de ellos en E.M.A.Y A. a partir de la fecha de su excedencia, solicitada en virtud del artº 74 del Reglamento referido.-Tercero: Si por causa voluntaria, o en virtud de expediente, cualquiera de los funcionarios afectados por el acuerdo de fecha 7 de los corrientes por la Comisión Municipal y



10 siguiente del Ayuntamiento en Pleno y por el presente, de dejar de prestar servicios en E.M.A.Y A. pasará automáticamente a la situación de excedente en las condiciones que señala el artº 63 y siguiente del citado Reglamento.- Cuarto: Habida cuenta de la situación excepcional del funcionario excedente Don Bernardo Catalá quién solicitó tal situación con anterioridad a la entrada en vigor del actual Reglamento y no obstante prestar sus servicios en la mentada entidad, al sólo efecto de equiparación de beneficios con los restantes funcionarios que han de resolver la incompatibilidad que señala el artº. 74, se considerará en situación de excedentes a los efectos indicados, iniciada en el propio momento en que se conceda a los restantes solicitantes, afectados por el artº 74 ya repetido.-QUINTO: Los funcionarios acogidos a los beneficios de los precedentes acuerdos, abonarán directamente al Montepío las cuotas correspondientes a sus respectivas categorías, en la misma escala que vengán contribuyendo los funcionarios en servicio activo.-Sexto: La Corporación recabará con urgencia la expresa conformidad de E.M.A.Y A. al párrafo 1º de la presente propuesta.-V.E. no obstante resolverá.- Palma 18 de octubre de 1949.-El Presidente.-José Pons, rubricado."

MASSANET: Por lo que he oído hay una observación que hacer en lo relativo a sueldos y que una cosa son los sueldos que perciban de E.M.A.Y A. del presupuesto municipal y otra el que tengan asignado actualmente en virtud de las bases de trabajo que regula los funcionarios -digo funcionamiento de empresas de aguas y me parece que tendría que aclararse.

PONS: En qué sentido y.

MASSANET: En el presupuesto municipal no figurarán estos funcionarios.

PONS: Su categoría constará. Cada año se fija un porcentaje sobre los presupuestos y como para el futuro no se sabe cual es.

MASSANET: Se regulará según el sueldo que percibirían si continuaran al servicio del Ayuntamiento.

PONS: Quedan adscritos a una categoría que es permanente y se gradúa siempre el porcentaje del sueldo de su categoría.

MASSANET: El Montepío se ha pronunciado y.

PONS: Precisa la conformidad expresa de E.M.A.Y A.

Se aprueba el dictamen que se ha transcrito.

Acto continuo se acuerda ver el asunto n° 23 del Orden del Día.

25.

Se acuerda aprobar Bases que han de regir el Concurso de recogida de desperdicios de esta Capital.---

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los

asuntos del Negociado de Gobierno y Policía, asesorado por la Comisión respectiva ha estudiado con detenimiento las posibilidades que, en el terreno económico, ofrecería una adecuada explotación del servicios de recogida y aprovechamiento de basuras, así como los desperdicios de limpieza en esta ciudad, y sumándose al criterio unánime expresado, ha de reafirmarse en la opinión ya manifestada de que en tal servicio y explotación, puede el Ayuntamiento exigir una sensible mejora sobre los rendimientos obtenidos hasta hoy. Esta mejora puede lograrse, sea obteniendo del eventual convecionario un aumento de canon equilibrado con los rendimientos que pueden estimarse a las materias objeto de la recogida y aprovechamiento, lo que permitiría al Ayuntamiento dedicar mayores consignaciones al servicio general de limpieza y mejorar por tanto tal servicio, o bien obteniendo por la misma concesión, en un plazo prudencial, la implantación de mejoras con reversión final y gratuita a favor del Ayuntamiento. -Es indudable el valor positivo actual de las materias contenidas en las basuras y desperdicios de limpieza, que en nuestra ciudad se recogen, estimando la Comisión que ofrece base real para que pueda ser un hecho las mejoras a que se aspira. En el momento oportuno habrán de someterse a la consideración, las cifras pertinentes, para juicio del concurso o para las resoluciones que su resultado aconseje. -- Otro hecho indiscutible es que en el estado actual de la civilización, resulta anacrónico el servicio a base de elementos hipomóviles y subdivisión excesiva de los aprovechamientos. -Por razones de higiene, rapidez y economía es urgente la necesidad de pasar a la tracción mecánica en los elementos de recogida, y a la explotación concentrada en los procesos de aprovechamiento. Tan profundo es el convencimiento de la Comisión, en cuanto a las posibilidades que a este servicio se refieren, que, en el caso eventual de un resultado negativo del Concurso, no ha de vacilar en proponer el establecimiento de la explotación del mismo, en forma directa y total, por los medios que la legislación ofrece al municipio, y no hubiera vacilado antes de proponer el concurso, en proponer tal solución, si el estado de organización interior





hubiera permitido ya, contar con la base administrativa necesaria para tal proyecto.-Por todo ello se han redactado las bases del concurso, en forma que puedan ofrecerse al Ayuntamiento las mejoras que estimen procedentes los posteriores, siempre dentro del orden de ideas expuesto, bases que se someten a la consideración de V.E. para su aprobación o modificación, en su caso.-Palma de Mallorca a 17 de octubre de 1949.-El Presidente, José Pons, rubricado.

Se aprueba el dictamen y consecuentemente las bases para el concurso de que se trata.

SE ACUERDA URGENCIA: Seguidamente y no habiendo en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente se da cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, dando traslado a otros, del Ministerio de la Gobernación de 6 de octubre, por el que se desestima el recurso interpuesto por don Matias Enseñat Barceló contra acuerdo de la Corporación de 23 de julio último, incluyendo, en Registro Público de Solares, las casas 14-16 y 14-15 de la Plaza de San Antonio propiedad de Don Bartolomé y Don Andrés Negre Fornés, cuyo acuerdo queda, por tanto, confirmado.

Se acuerda darse por entera

II. Seguidamente se lee y se aprueba el dictamen siguiente: "La Comisión Delegada para intervenir en las valoraciones de indemnizaciones a industriales y comerciantes afectados por las Reformas nº 1 y 6, ha llegado a un acuerdo con los que se relacionan a continuación, con expresión de las cantidades que habrán de percibir en virtud de las actas de avenencias suscritas por los afectados, por la representación de la entidad concesionaria y por los vocales integrantes de esta Comisión.-

REFORMA Nº 1.

Doña Micaela Romar -Fajas aurea.....San Jaime, 3.....11.000 pesetas.  
 Alpargatera Mallorquina S.A.....Bonaire, 21.....99.750 id.  
 Don Juan Rigo...Fábrica magnesia.....Bonaire, 21.....185.000 id.

REFORMA Nº 6.

Don Bartolomé Estrades...Plátanos.....San Felipe, 7.....25.000 id.  
 Don Cayetano Taronjí. Hojalatero.....Capuchinos, 6.....13.000 id.  
 Don Luis María Romar, Herrador.....Capuchinos, 2.....20.000 id.

teniendo en consideración que es urgente el que los respectivos locales --- sean desalojados, en las fechas previstas, deberá E.O.S.A. hacer efectivas-

Las correspondientes indemnizaciones convenidas.-Ahora bien, las actas autorizadas por esta Comisión se hallan condicionadas a que el Ayuntamiento en pleno les otorgue su aprobación y por ello, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, las sometemos a la consideración de la Comisión Permanente, por si considera oportuno aprobar lo actuado.-Palma a 20 de octubre de 1949."

III.

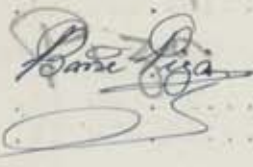
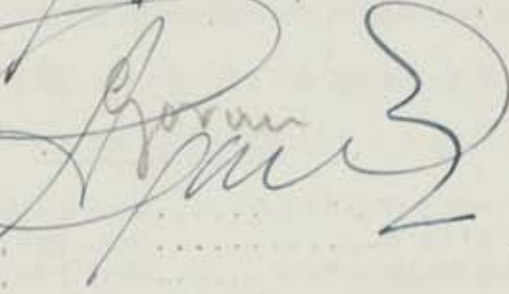
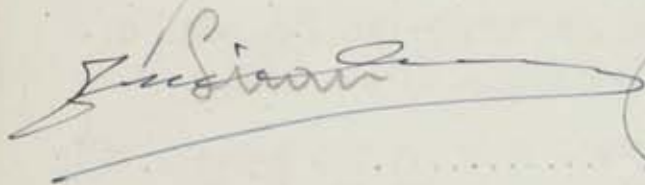
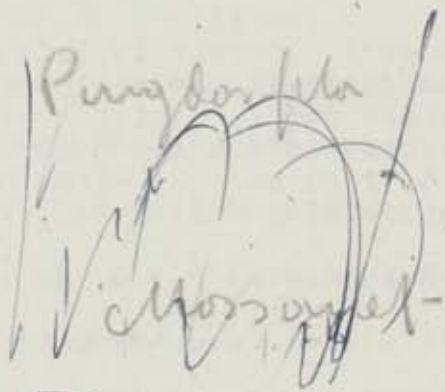
Se acuerda conceder Concurso placas circulación años 1950 a 1953, inclusive ambos, a Doña "Viuda de J.Saludes".-----

Seguidamente y a propuesta de la Comisión de arbitrios, y efectuado el estudio correspondiente de las proposi-

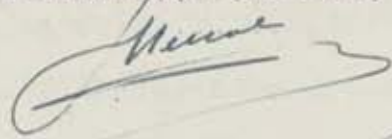
ciones presentadas, se acuerda conceder el concurso para provisión a este Ayuntamiento de Placas para circulación para los años 1950 al 1953, ambos inclusive, a la presentada por la casa "Viuda de J.Saludes", por la cantidad de 34.702'50 pesetas (Casa de Valencia), de conformidad con las condiciones que regularon dicho Concurso."

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr.Presidente, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en trespliegos de papel de barba blancos, cuyos márgenes rubrican el Sr.Alcalde y el Sr.Secretario, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,



El Interventor acetal.,



EL SECRETARIO,

